



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2023-MDMCH/A

Miguel Checa, 02 de junio del 2023.

VISTO: la solicitud de conciliación presentada por el Consorcio San Miguel Arcángel, representado por el Ing. Erick Javier Vizconde, en donde solicita proceso de conciliación con la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para poner fin a las controversias surgidas en la ejecución de Contrato N° 010-2022-MDMCH - Ejecución de la Obra: “Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. 14857 San Miguel Arcángel del Centro Poblado Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana - Piura”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento presentado por el Consorcio San Miguel Arcángel, en el cual solicitó que el Centro de Conciliación Extrajudicial Denominado Leisa brinde sus servicios de impulsar el inicio de un proceso de conciliación entre su Consorcio y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para poner fin a las controversias surgidas en la ejecución de Contrato N° 010-2022-MDMCH - Ejecución de la Obra: “Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. 14857 San Miguel Arcángel del Centro Poblado Sojo, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana - Piura”.

Que, con el Informe N° 0267-2023-MDMCH/GDUREI, de fecha 31 de mayo del 2023, se emite la opinión técnica respecto a conciliación, disponiendo lo siguiente:

Dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDIA N 527-2022-MDMCH/A con fecha 30 de diciembre, por los puntos expuestos anteriormente y con ESTO APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO DE 12 DIAS CALENDARIOS Se solicitará al a oficina correspondiente emita el acto resolutive APROBANDO LA AMPLACION DE PLAZO, que deberá de ser notificada al CONTARTISTA

Por lo expuesto emitimos este DOCUMENTO, para finalizar con un informe técnico del área usuaria para dar por APROBADA LA CONCILIACION de ambas partes y poder llegar a la SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS, y derivo a su AREA LEGAL para determinar las medidas correspondientes.

Va a folio 02 ...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 0284-2023-MDMCH/A, de fecha 02-06-2023.

Que, mediante Invitación para Conciliar N° 001-2023-CCEDL, de fecha 10 de mayo, en el Exp N° 031-2023-CCEDL, el Centro de Conciliación Extrajudicial Denominado Leisa invita a participar en una audiencia de Conciliación que se realizó en Av. José de Lama N° 828 - 2 Piso - Sullana, el día 01 de junio del 2023 a horas 11:00 am, a efectos de buscar una solución común.

Que, la Asesoría Externa encargada en Asuntos de Procuraduría emitió el Informe N° 102-2023/MDMCH/AE, de fecha 02 de junio del 2023, en el cual el Asesor Externo informa y pone de conocimiento los acuerdos arribados en la conciliación realizada el de mayo del 2023.

Que, la Oficina de Asesoría Legal emitió el Informe N° 251-2023/MDMCH-OAL, de fecha 02 de junio del 2023, informando y ratificando el informe previamente emitido por el Asesor Externo.

Al respecto es de precisar que con Acta de Conciliación por Acuerdo Total entre las Partes N° 029-2023 CCEDL, realizada en la ciudad de Sullana a horas 11:00 am del día 01 de mayo del 2023, cito en Av. José de Lama N° 828 - 2 piso - Sullana, ante la Sra. Daniela Isabel Paulini Ávila, en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 34557, presentada con el objeto que les asista en la solución del conflicto entre el Consorcio San Miguel Arcángel con domicilio legal y procesal en Av. Luis Montero Mz H Lote 15 Dpto 104 Urb. Miraflores II Etapa - Castilla - Piura, representada por el Ing. Erick Javier Vizconde Osorio, identificado con DNI N° 18140362 según poder inserto en el Contrato de Consorcio de Finanzas legalizadas ante Notario Público Apolonio de Bracamonte Morales de fecha 13 de octubre del 2022, Vicente Acosta Iparraguirre de fecha 15 de octubre del 2022, y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, representada legalmente por el Alcalde Pedro Miguel Zapata Sócola con domicilio legal en Av. Victoria N° 485 - Sojo - Miguel Checa - Sullana, debidamente representada por su Asesor Externo Abg. Emmanuel Martin Purizaca Urbina ICAS N° 284, mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2023-MDMCH/A. Procediendo a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas; teniendo como acuerdo conciliatorio total, considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo, en los siguientes términos:

PRIMERO. - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA DECLARA NULA EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°527-2023-MDMCH/A DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DOCE DIAS CALENDARIOS (12).

....//// Va a folio N° 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 0284-2023-MDMCH/A, de fecha 02-06-2023.

SEGUNDO. - LA MUNICIPALIDAD EMITIRA EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE APROBANDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DOCE DIAS CALENDARIOS (12) NOTIFICANDOLO AL CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL DENTRO DE LOS 05 DIAS DE SUSCRITA LA PRESENTE ACTA TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2023.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:



En este acto la abogada DANIELA ISABEL PAULINI AVILA, identificada con documento nacional de identidad N°44839558, con registro ICAS N° 078, abogada de este centro de conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688 Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50Am horas del día 01 del mes de JUNIO del año 2023 en señal de los 10 cual firman la presente Acta N.° 027-2023 CCEDL la misma que consta de 02 A páginas.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los ACUERDOS CONCILIATORIOS efectuados entre el Consorcio San Miguel Arcángel y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA DECLARA NULA EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°527-2023-MDMCH/A DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DOCE DIAS CALENDARIOS (12).



....//// Va a folio N° 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 0284-2023-MDMCH/A, de fecha 02-06-2023.

SEGUNDO. - LA MUNICIPALIDAD EMITIRA EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE APROBANDO LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR DOCE DIAS CALENDARIOS (12) NOTIFICANDO AL CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL DENTRO DE LOS 05 DIAS DE SUSCRITA LA PRESENTE ACTA TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Pedro M. Cepeda
ALCALDE

